

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Granada

8762 Autos 212/2009.

Negociado: JG Sobre: **Despidos

N.I.G.: 1808744S20090003002

De Patricia Muñoz Rubio y Sergio Imanol Ruiz Herrera

Contra: Organización y Distribución del Sofá S.L. y Distrisofá Yecla S.L.

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 212/2009 a instancia de Patricia Muñoz Rubio y Sergio Imanol Ruiz Herrera contra Organización y Distribución del Sofá S.L. y Distrisofá Yecla S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de insolvencia provisional de fecha 21 de abril de 2.010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Organización y Distribución del Sofá S.L. y Distrisofá Yecla S.L. en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 44.018,59 euros de principal, de los que 35.881,76 € corresponden a indemnizaciones (17.940,88 € para ambos actores) y 8.289,66 € a salarios de tramitación (4.327,99 € Patricia Muñoz Rubio y 3.808,84 € Sergio Imanol Ruiz Herrera) más 8.834,28 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 1736/0000/30/0212/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Y para que sirva de notificación al demandado Organización y Distribución del Sofá S.L. y Distrisofá Yecla S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 21 de abril de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.